

ORDENANZA Nº: 5313/16.-

Ramallo, 19 de febrero de 2016

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades al Concejo Deliberante, en su Artículo 27, inciso 3; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de mayo se celebra el día de la Virgen María Auxiliadora, patrona del Agro Argentino;

Que en el cruce de las Rutas 9 y 51 se encontraba entronizada una imagen de María Auxiliadora, la cual fue retirada por la construcción de la autopista;

Que el Cura Párroco de Villa Ramallo, Luis Alberto Muñoz Fernández, encuentra la antigua imagen, la restaura y propone colocarla en el arco de entrada a Villa Ramallo ubicado en el acceso desde autopista por el camino Maistegui;

Que oportunamente donada por Don Pedro Agotegaray, esta imagen estuvo hace más de 50 años instalada al ingreso de nuestro principal acceso como protectora de una de las fuentes de trabajo más tradicionales y fundamentales de nuestro Partido de Ramallo como es el Agro;

Que en la actualidad un grupo de personas vinculadas a la iglesia católica ha tomado la iniciativa de volver a entronizar la imagen haciéndose cargo de la estructura de hierro necesaria para la colocación y montaje;

Que el lugar elegido es el pilar de mayor altura ubicado en el acceso a Villa Ramallo, cuya forma y dimensiones figuran en los croquis e imagen adjuntas;

Que solo restaría por parte del Ejecutivo Municipal solventar los gastos y tramitaciones necesaria con EDEN para proceder a iluminar la imagen de la Virgen, teniendo en cuenta que existe un medidor de energía eléctrica en el pilar de menor porte ubicado enfrente del que se instalará la imagen, cruzando la Ruta de referencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la instalación de una imagen de la **Virgen María Auxiliadora**, ----- patrona del Agro Argentino, en el pilar de mayor altura ubicado en el acceso a Villa Ramallo desde la autopista Pedro Eugenio Aramburu denominado Acceso Maistegui.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones ----- necesarias ante EDEN para proceder a la iluminación de la imagen mencionada en el Artículo 1º de la presente. Como así también a solventar los gastos de instalación, mantenimiento y consumo eléctrico que la obra demande.-----

ARTÍCULO 3º) Los gastos que demande la estructura sostén de la imagen y el montaje ----- de la misma corren por cuenta de la iglesia Católica de Villa Ramallo en la persona de su cura párroco Luis Alberto Muñoz Fernández.-----

ARTÍCULO 4º) Como **Anexo I** de la presente se adjunta:
----- a) Imagen de la Virgen María Auxiliadora.
b) Una vista general de los pilares de ingreso a Villa Ramallo.

- c) Croquis de la estructura que sostendrá la imagen de la Virgen.
- d) Dos vistas del pilar donde se emplazará la imagen.
- e) Otros accesorios existentes.-----

ARTÍCULO 5º) Envíase copia de la presente al cura párroco de Villa Ramallo Luis Alberto ----- Muñoz Fernández para que la haga extensiva a toda la comunidad católica del partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE